

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MAGARA
Sigla: No reportó
Nit: 901365522-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-019253-22
Fecha inscripción: 11 de Febrero de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 35 46 63
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: sebasgomez@mattelsa.ne
Teléfono comercial 1: 3005087191
Teléfono comercial 2: 3005076294
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 35 46 63
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: sebasgomez@mattelsa.net
Teléfono para notificación 1: 3005087191
Teléfono para notificación 2: 3005076294
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION MAGARA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por acta No. 001 del 30 de enero de 2020 de los asociados, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 11 de febrero de 2020 bajo el número 341 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION MAGARA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

NA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La Fundación se dedicará a las siguientes actividades: Diseñar, participar e implementar todo tipo de investigaciones y proyectos enfocados a la búsqueda de alternativas que promuevan o faciliten la inclusión social y el beneficio general de comunidades humanas. Para lo cual podrá desarrollar las siguientes actividades:

(i) Actividades de protección del medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible, especialmente en líneas de intervención encaminadas a reforestar, repoblar la vida silvestre y de protección de la biodiversidad.

(ii) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydLA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iii) Implementación o participación en programas de desarrollo y mejoramiento de la infraestructura urbana que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de comunidades.

(iv) Realizar aportes o donaciones a otras entidades sin ánimo de lucro que igualmente desarrollen actividades en el marco del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Igualmente, en desarrollo de su objeto, la Fundación podrá:

i) Estructuración e implementación de proyectos educativos y/o de formación incluyendo las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación.

(ii) Establecer lazos de alianza y cooperación con empresas, comunidades, entidades públicas de carácter local, regional, nacional e internacional.

(iii) Gestionar aportes con entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas.

(iv) Otorgar y recibir avales para participar en licitaciones, concursos o convocatorias públicas, privadas, o público-privadas, nacionales e internacionales, individualmente o en conjunto con otras entidades con o sin ánimo de lucro orientadas al desarrollo de su objeto social.

(v) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, donar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título y enajenar, toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles e incorporales.

(vi) Tomar y colocar dinero en mutuo.

(vii) Aceptar legados y donaciones.

(viii) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo del objeto social.

(ix) Girar, extender y endosar letras, cheques, pagarés y demás instrumentos negociables.

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(x) Abrir y gestionar cuentas bancarias y de ahorro.

(xi) Renovar obligaciones y créditos.

(xii) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y señalarles sus obligaciones.

(xiii) Transigir o someter a arbitramento o compromiso los negocios en que tenga interés.

(xiv) En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes corporales muebles e inmuebles e incorporales, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con la las actividades desarrolladas por la Fundación.

PARÁGRAFO: Cuando en el objeto social se refiere a proyectos educativos y/o de formación, la fundación no prestará dichos servicios sino que para ello contratará los servicios de entidades que stén debidamente facultadas.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$6.000.000,00

Por acta número 001 del 30 de enero de 2020, de los asociado registrado en esta Cámara el 11 de febrero de 2020, en el libro 1, bajo el número 341

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: Estará a cargo del Representanta Legal y su suplente. El suplente lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FUNCIONES: El Representante Legal tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de la Fundación, y conferir poderes especiales para representar a la Fundación judicial o extrajudicialmente, cuando así se requiera.

2. Autorizar con su firma todos los actos u operaciones correspondientes a sus objetivos misionales, de conformidad con lo previsto en las leyes

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y en estos estatutos.

3. Convocar a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias, y a las reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o lo pida el Revisor Fiscal (estando obligado a ello).

4. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.

5. Rendir a la Junta Directiva los informes que dicho órgano considere pertinentes.

6. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones relacionados con los objetivos de la Fundación, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y las normas de las ESAL, hasta por una cuantía de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiriendo autorización de la Junta Directiva para actos o contratos superiores a esta suma.

7. Adoptar los manuales o políticas a través de los cuales se regule la actividad contractual de la Fundación.

8. Adquirir bienes raíces o inmuebles, enajenarlos, gravarlos o limitar su dominio, dentro de los límites estatutarios de su mandato.

9. Tomar o entregar bienes inmuebles en arrendamiento o en comodato.

10. Girar, extender, endosar, aceptar, firmar, y ceder en cualquier otra forma títulos valores, documentos de crédito o instrumentos negociables.

11. Abrir, y cancelar cuentas bancarias.

12. Dar y recibir dinero en mutuo.

13. Renovar obligaciones y créditos, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Fundación y delegarles las respectivas atribuciones.

14. Transigir, conciliar o someter a compromiso o tribunal de arbitramento los asuntos en que tenga interés la Entidad.

15. Presentar para aprobación de la Junta Directiva, cada año el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación, la cuenta del

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio anterior y el informe de las actividades desarrolladas, de conformidad con las normas contables vigentes en Colombia. Tales cuentas deberán llevar firma también del Revisor Fiscal (si existiere la obligación).

16. Representar a la Fundación en . actos o reuniones necesarios para la promoción, divulgación y negociación de recursos convenientes para el logro de sus objetivos.

17. Presentar a la Junta Directiva el plan general de trabajo de su objeto misional.

18. Presentar el informe de contabilidad del objeto misional a la Junta Directiva y velar por la recaudación y empleo de los fondos de la Fundación.

19. Elaborar el inventario de los bienes de la Fundación conjuntamente con el Revisor Fiscal (estando obligado a ello).

20. Elaborar reglamentos internos de la Fundación, los cuales deben someterse a la aprobación de la Junta Directiva.

21. Tramitar los conflictos de interés que surjan en la Fundación y que deban ser de conocimiento de la Junta Directiva.

22. Presentar a la Junta Directiva las propuestas de creación, supresión o fusión de empleos.

23. Solicitar la calificación del régimen tributario especial.

24. Procurar la calificación y permanencia anual en la calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro por parte de la DIAN y/o del órgano competente.

25. Preparar y presentar para aprobación de la Junta Directiva, la memoria económica en la que da cuenta de la gestión social de la Fundación en cumplimiento de la actividad meritoria (cuando esté obligado a ello).

26. Atender todas las actuaciones de la DIAN respecto de la condición de ESAL y el cumplimiento de los requisitos legales.

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

27. Administrar las asignaciones permanentes de acuerdo con las disposiciones normativas y controlar sus vigencias y disponibilidades.

28. Velar por el cumplimiento de los requisitos necesarios para que las donaciones realizadas a otras ESAL (beneficiarias) cumplan con el propósito y beneficio de que prevé la Ley.

29. Velar porque las operaciones realizadas por la Fundación sean ejecutadas bajo la ley y eviten actos de elusión y abuso fiscal.

30. Realizar el registro Web y remisión de información que requiera la DIAN anualmente para la calificación de ESAL.

31. Emitir las certificaciones necesarias para sustentarse ante la DIAN como ESAL.

32. Proponer a la Junta Directiva los planes de ejecución de los excedentes de cada periodo, así como las asignaciones permanentes, el periodo de la asignación y cuando se liquiden de manera parcial o total estas asignaciones, indicar como y cuanto se debe disponer para el objeto social, dando cumplimiento a las normas tributarias relacionadas con las ESAL.

33. Preparar para aprobación de la Junta Directiva la certificación anual que acredite que la Fundación cumple con todos los requisitos de ley para ser beneficiario de la exención de impuestos como ESAL.

34. Las demás funciones que le fije la Junta Directiva.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar los actos y contratos que pueda realizar el Representante Legal, cuya cuantía exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.7 del 25 de abril de 2023, de la Junta Directiva,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/04/2024 - 4:03:09 AM



Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023, con el No.1769 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ERIKA JARAMILLO CADAVID	C.C. 43.632.119

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MATEO JARAMILLO CADAVID DESIGNACION	71.797.174
PRINCIPAL	DANIEL JARAMILLO MEJIA DESIGNACION	1.144.047.939
PRINCIPAL	ANDRES FELIPE FALERO RIVERA DESIGNACION	1.017.183.876

Por Acta número 001 del 30 de enero de 2020, de la Asociado, registrado(a) en esta Cámara el 11 de febrero de 2020, en el libro 1, bajo el número 341.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	YAZMIN LOPEZ ARISTIZABAL DESIGNACION	1.036.621.881

Por Acta número 001 del 30 de enero de 2020, de los Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de febrero de 2020, en el libro 1, bajo el número 341

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$947,605,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0026379593

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iUjnNdccpnfiydla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros